



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2025-MPJ/GM

Julcan, 24 de Marzo del 2025.

### VISTO:

El Informe N° 0222-2025-G.D.E.Y.G.A./MPJ, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Y Gestión Ambiental, en base al Informe N° 225-2025-G.D.S /MPJ, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo, solicitó la aprobación y autorización del plan de pasantía, denominado: “PASANTIA CHAVIMOCHIC 2025”, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidad es N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, tal como lo establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra prescribe que “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, mediante Informe N° 038-2025-SGDEP/MPJ de fecha 20 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo, solicita aprobación del plan de pasantía y autorización de la misma. Y;

Informe N° 0222-2025-G.D.E.Y.G.A./MPJ, de fecha 20 de marzo del 2025, el Ing. Abel Sandoval García – Gerente de Desarrollo Y Gestión Ambiental solicita la aprobación y autorización de la pasantía Chavimochic 2025.;

Que, mediante Memorándum N° 0464-2025-MPJ/GM de fecha 21 de marzo del 2025, la Gerente de la Municipalidad de la Provincia de Julcán, aprueba y autoriza la pasantía del proyecto especial Chavimochic 2025, para realizarse en campo experimental de proyecto especial;

Que, mediante Informe N° 039-2025-SGDEP/MPJ de fecha 21 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo, solicita cargo interno para Pasantía al Proyecto Especial Chavimochic en la Provincia de Virú; donde se estará accediendo a la capacitación Técnica a agricultores de la Provincia de Julcán;

Que, mediante Informe N° 225-2025-MPJ/SGLOG-YCVC de fecha 24 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Logística recomienda cargo interno, a fin de que se brinde de una forma directa, más eficiente y oportuna. Sin perjuicio de ello, se solicite la certificación presupuestal.

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante Informe N° 989-2025-MPJ/GAF/WEBD de fecha 24 de marzo del 2025, el Lic. Wilfredo Enrique Bocanegra, requiere cargo interno a fin de que se pueda contratar de forma directa, eficiente y oportuna, sin perjuicio a ello, se recomienda previamente se solicite la certificación presupuestal.



Así, tenemos que la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007 – EF/77.15 y modificatorias, en el Art. 40° numeral 40.1 señala que el **encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;**



Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. **En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;**



Que, mediante Memorándum N° 0469-2025-MPJ/GM de fecha 24 de marzo de 2025. La Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/ 1,850.00 (Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), por concepto de cargo interno a nombre del Sr. VICTOR ALADIER SALINAS BAZAN, en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo de la Municipalidad Provincial de Julcán;

Asimismo, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000436, de Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 24 de marzo de 2025, realizado por la Gerente Municipalidad y Presupuesto de la entidad por el monto de S/ 1,850.00 (Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles).



Además, se cuenta con la Directiva N°01-2024-MPJ “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN”, que en el punto 7.5 se establece:

***El monto máximo a solicitar mediante la modalidad de “Encargos Internos” es de Diez (10) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes, Acorde a la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, Art. 7°, referente a los encargos a personal de la Institución”***

Por lo que estando a la normativa antes indicada, es procedente aprobar se otorgue el encargo interno requerido, para la atención de las actividades programadas;

Y contando con el Informe Legal N° 091-2025-GAL/MPJ/YFRL, de fecha 24 de marzo del 2025, que emite la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Julcan, mediante el cual recomienda que es legalmente viable que se otorgue el encargo interno a la servidora pública, el Sr. VICTOR ALADIER SALINAS BAZAN, en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo de la Municipalidad Provincial de Julcan, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007 – EF/77.15;

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPJ, de fecha 03 de enero del 2023, se delega facultades con expresa e inequívoca mención las atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal de la entidad municipal, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno conforme lo dispuesto en Art. 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, y la Directiva N°01-2024-MPJ, los que serán destinados íntegramente para para cubrir el gasto que se realizara en la ejecución del encargo interno denominado: "PASANTIA CHAVIMOCHIC 2025".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la habilitación de fondos por el importe de **S/ 1,850.00 (Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles)**, a nombre del servidor público, **Sr. VICTOR ALADIER SALINAS BAZAN**, en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo de la Municipalidad Provincial de Julcan, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pago establecidos en la ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, y la Directiva N°01-2024-MPJ, aprobada por Resolución de Alcaldía N°081-2024-MPJ/A en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Julcán; debiendo presentar la rendición de cuenta **(07) días hábiles** luego de concluida la actividad materia del cargo, en consideración a la labor administrativa que mantiene a cargo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Y finanzas, contabilidad, tesorería y Logística, el cumplimiento y control, de conformidad con la ejecución presupuestal Institucional para el presente Ejercicio y Normas Legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.**

C.C.  
Sec. General.  
GAF  
Interesado  
Informática

Municipalidad Prov. Julcan  
Abog. Hilda A. Loreto Reyna  
GERENTE

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*